

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 02/10/17
HORA: 12:20
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

0-4488

DECRETO EXENTO N° 60321
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Cancelación de Orden de Compra N° 434-822-SE17, adjudicada según Decreto Exento N° 5593 de fecha 07 de Septiembre de 2017, por no aceptación de Orden de Compra en el plazo establecido por la Ley.-
- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 385 de fecha 30 de Agosto 2017, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **ROSA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL)**, de fecha Agosto de 2017.-
- Cotización, suscrita por, **FARMACIAS CRUZ VERDE**, de fecha Agosto de 2017.-
- Cotización, suscrita por **SALCOBRAND S.A.**, de fecha Agosto de 2017.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de leche S 26 etapa 1 y leche Nan 1 necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial, Informe Social N° 2028 Sra. Romina Natali Yañez Garcia, Informe Social N° 1775 Sra. Maria Isabel Cancino Echeverria.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ROSA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL)**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de leche S 26 etapa 1 y leche Nan 1 necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial, Informe Social N° 2028 Sra. Romina Natali Yañez Garcia, Informe Social N° 1775 Sra. Maria Isabel Cancino Echeverria, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de leche S 26 etapa 1 y leche Nan 1 necesarios para personas carentes de recursos del Plan Asistencial, Informe Social N° 2028 Sra. Romina Natali Yañez Garcia, Informe Social N° 1775 Sra. Maria Isabel Cancino Echeverria, por un monto de **\$ 296.400.- Impuesto Incluido.- con ROSA ARELLANO YENSEN (FARMACIA HOSPITAL), RUT: 8.975.182-9**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Agosto de 2017, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ARAVENA AGUIRTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ J

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.